RESOLUCION GERENCIAL N°134-2013-GRSM-PEAM.01.00

Moyobamba, 05 ABR. 2013

VISTOS:

La Nota Informativa N° 041-2013-GRSM-PEAM-05.00-ONC, del Responsable (e) Oficina de Nueva Cajamarca.

El Informe N° 207-2013-GRSM-PEAM-02.03, del Especialista encargado en Abastecimiento y Servicios Auxiliares.

El Memorando N° 059-2013-GRSM-PEAM-05.00, del Director (e) de Desarrollo Agropecuario.

El Memorando N° 598-2013-GRSM-PEAM-06.00, del Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial.

El Informe N°102-2013-GRSM-PEAM-02.00, del Jefe de la Oficina de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota Informativa N° 041-2013-GRSM-PEAM-05.00-ONC, el responsable (e) Oficina de Nueva Cajamarca, informa al encargado de la Dirección de Desarrollo Agropecuario, que se tenía asegurado 01 BIODIGESTOR de 5,000 lt de capacidad, el cual va servir como colector del desagüe de la Oficina de Nueva Cajamarca; sin embargo de acuerdo con las versiones del proveedor, no fue posible su entrega oportuna por la no existencia en Stock, ocasionando la demora de lo previsto; por lo que ha obligado al Área de Tesorería la anulación del cheque de pago por caducidad; sin embargo dicho equipo ya ha sido entregado en la Oficina de Nueva Cajamarca, el día 07.03.2013; en ese sentido solicita que a través de dicha Dirección se realice el trámite a correspondiente para el reconocimiento de deuda de ejercicios anterior y se pueda cumplir con el pago al proveedor;

Que, con Informe N° 207-2013-GRSM-PEAM-02.03, el Especialista encargado en Abastecimiento y Servicios Auxiliares, hace de conocimiento a la Oficina de Administración, que la Dirección de Desarrollo Agropecuario ha solicitado la adquisición de un Biodigestor para ser utilizado en la Oficina de Coordinación de Nueva Cajamarca; siendo el costo total ascendente a S/. 7,500.00, generándose la Orden de Compra N° A0001796 del 27.12.2012 en mérito al Memorando N° 527-2012-GRSM-PEAM-06.00 con la cual se aprueba la Certificación Presupuestal N° 818 para dicha adquisición; requerimiento que ha sido comprometido en el SIAF con Registro N° 5265; indicando el Tesorero de la Entidad mediante Informe N° 030-2013-GRSM-PEAM-02.05, que existen cheques que han vencido por caducidad, entre ellos el cheque a nombre de COMERCIAL TERRONES EIRL por S/.7,500.00, solicitando además la anulación del mismo, en tal sentido y siendo que la entidad debe cumplir con la mencionada obligación y por las razones expuestas, solicita que se gestione el reconocimiento de la deuda contraída con la Empresa Comercial Terrones E.I.R.L., por el monto de S/.7,500.00 nuevos soles. Dicho reconocimiento deberá efectuarse vía documento resolutivo previa emisión y aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario;

REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCION GERENCIAL N° 134 -2013-GRSM-PEAM.01.00

Que, mediante Memorando N° 059-2013-GRSM-PEAM-05.00, el Director (e) de Desarrollo Agropecuario, hace de conocimiento a la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial que, ha solicitado la anulación del cheque por caducidad por la adquisición de un Biodigestor para la Oficina de Nueva Cajamarca en el ejercicio 2012, por el monto de S/. 7,500.00, girado a nombre de Comercial Terrones EIRL; en ese sentido el responsable de Nueva Cajamarca ha solicitado el reconocimiento de deuda del ejercicio anterior 2012, por no ser posible su entrega oportuna por parte del proveedor por la no existencia en stock, ocasionando la demora más de lo previsto;

Que, mediante Memorando N° 598-2013-GRSM-PEAM-06.00, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial, manifiesta que ha sido aprobada la Certificación de Crédito Presupuestario para el pago de la deuda pendiente del ejercicio 2012, por la adquisición de un Biodigestor para ser utilizado en la Estación Agrícola de Nueva Cajamarca, de acuerdo al siguiente detalle:

Meta	Fte. Fto.	Específica de Gasto	Monto
0051-000888	R.O	2.6.3.2.5.2	7,500.00
		TOTAL	**7,500.00**

Que, mediante Informe N°102-2013-GRSM-PEAM-02.00, el Jefe de la Oficina de Administración, manifiesta que estando a la solicitud de la Dirección de Desarrollo Agropecuario, referente a la adquisición de un Biodigestor para ser utilizado en la Oficina de Coordinación de Nueva Cajamarca, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, cuyo precio total asciende a S/.7,500.00 nuevos soles; por lo tanto, con la finalidad de continuar con el trámite administrativo, esta Jefatura también se pronuncia favorablemente y solicita efectuar el pago la suma de S/. 7,500.00 a nombre de la Empresa Comercial Terrones E.I.R.L. debiendo en el mismo resolutivo autorizar a la Oficina de Administración a efectuar el pago en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Meta: 0051-000888 – Gestión Administrativa (Estación Nueva Cajamarca), Específica de Gasto 2.6.3.2.5.3;

Por las consideraciones precedentes y las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2013-GRSM/PGR, de fecha 02.01.2013; y a lo señalado por el inciso h) del Artículo 15° y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer como deuda pendiente del ejercicio 2012, el pago a nombre de COMERCIAL TERRONES E.I.R.L, por el monto ascendente a **S/. 7,500.00, nuevos soles**, por la adquisición de un Biodigestor para ser utilizado en la Oficina de Coordinación de Nueva Cajamarca.

REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCION GERENCIAL N°0134-2013-GRSM-PEAM.01.00

Artículo Segundo.-Autorizar a la Oficina de Administración del PEAM, que en su oportunidad comprometa, devengue y efectúe el pago referido en el Artículo Primero, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Específica de Gasto 2.6.3.2.5.2

Regístrese, Comuníquese y Archívese

Gobierno Regional San Martín
Gerencia General
Proyecto Especial Alto Mayo

Ing. Oswaldo Jiménez Salas
Gerente General